

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LEIDY VIVIANA GÓMEZ
DEMANDADO	JOSE RICARDO NUÑEZ CUELLAR
RAD.	2016-00135-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 0386

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, julio trece (13) de dos mil Veintitrés (2023).

Como quiera en auto No 0324 de fecha junio 14 de 2023, se indicó que a favor de la demandante en este asunto, quedaría un saldo pendiente de \$6.997.928,71¹, se dispone ordenar la entrega de la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS, CON 98/100 (\$814.925,98)**, representados en los títulos judiciales No **46935000007051**, por valor de \$517.273.23,00, **46935000007046**, por valor de \$297.652.75, a la señora LEIDY VIVIANA GOMEZ OSPINA, con CC No 1.114.090.487, conforme a la solicitud que antecede. Líbrese la autorización correspondiente.

Esta suma se abona al capital, quedando como saldo insoluto del crédito la suma de **\$6.183.002,73,00** con corte al mes de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ

¹ Con fecha de corte al mes de febrero de 2023 (Índice 31 Carpeta Expediente Digital).